

Queda aún otra cuestión. Entre el fin de las hostilidades o el restablecimiento del orden público y el desarrollo del plebiscito, los jefes de los diferentes partidos políticos y las personas interesadas por esta cuestión serán probablemente libres — en realidad deben serlo — para, dentro de la ley, incitar al cuerpo electoral a votar en uno u otro sentido. Si el Jeque Abdullah y sus colegas, que están a la cabeza de la administración, hacen propaganda en favor de la incorporación a la India y la parte adversa hace campaña en favor del Pakistán ¿quedaría equilibrada la situación? ¿No nos enseña acaso nuestra experiencia en la India que la víspera de las elecciones, incluso con una administración bastante equitativa, ha habido muchos casos en que se ha perseguido a agentes electorales de partidos e inspectores por tal o cual delito que no habían cometido o, al menos, se les ha hecho extremadamente difícil, o casi imposible, a algunos de ellos continuar su propaganda en determinadas regiones? Los partidarios de los candidatos oficiales de la administración contaban con extraordinaria libertad en sus esfuerzos para ganar votos. Son hechos, hechos que todos conocemos. Sabemos que sucede esta clase de cosas. Es preciso tener cuidado de que esto no ocurra en el Estado de Jammu y Cachemira y que cada cual aquí pueda tener la certeza de que el plebiscito se ha desarrollado libremente y sin intervención.

Acabaré con la siguiente observación: entre las condiciones que hemos propuesto, que son esenciales para el desarrollo de un plebiscito libre — y me permito decir que la discusión ha mostrado hasta ahora que tendrá la aprobación de la mayoría del Consejo de Seguridad — ¿acaso hay alguna cuya aceptación pueda dar lugar a temer que se ejercerá la mínima presión sobre una parte del cuerpo electoral para hacerlo votar en favor del Pakistán? Si fuese así, renunciaremos a esta condición.

En cuanto a las condiciones reclamadas con insistencia por el representante de la India, hay ra-

zones evidentes para temer que sean meras medidas de presión y de coerción con objeto de hacer votar a la población en favor de la India. Este es el punto esencial.

Lamento que la declaración hecha esta tarde por el representante de la India no haga avanzar la cuestión más allá del punto que había alcanzado en el momento en que el Consejo de Seguridad aplazó la discusión. Aunque haya empleado un lenguaje más suave, más diplomático que el precedentemente acostumbrado, el representante de la India no hace sino invitar a los combatientes de Cachemira y a cuantos están interesados en la cuestión a dejarse envolver en la tela de araña.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Propongo que aplacemos esta discusión hasta la tarde del martes próximo, 16 de marzo. Mientras tanto, me pondré en contacto con ambas partes para examinar las cláusulas del arreglo que los miembros del Consejo puedan considerar equitativas.

Espero que, en esta difícil tarea, el Consejo de Seguridad me permita utilizar los servicios de otros miembros del Consejo. Pienso especialmente en dos antiguos Presidentes⁴ que han dirigido sucesivamente los debates en los que hemos estudiado la cuestión India-Pakistán y quienes han tomado una parte tan activa en las conversaciones privadas. Espero que el Consejo me permita también emplear la ayuda de otros miembros cuya participación puede agradar a ambas partes y cuyos servicios pueden ser útiles a estas últimas.

No habiendo objeciones a este modo de proceder, considero que responde a los deseos del Consejo de Seguridad.

Se levanta la sesión a las 16.25 horas.

⁴ Los representantes de Bélgica y del Canadá.

267a. SESION

*Celebrada en Lake Success, Nueva York,
el martes 16 de marzo de 1948, a las 14.30 horas.*

Presidente: Sr. T. F. TSIANG (China).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Argentina, Bélgica, Canadá, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido, República Socialista Soviética de Ucrania, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

16. Orden del día provisional (S/Agenda 267/Corr.1)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión de Palestina:
 - a) Primer informe mensual presentado al Consejo de Seguridad por la Comisión de las Naciones Unidas para Palestina, sobre el progreso de sus trabajos (documento S/663).
 - b) Primer informe especial presentado al Consejo de Seguridad por la Comisión de las Naciones Unidas para Palestina: "El pro-

blema de la seguridad en Palestina" (documento S/676).

17. Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

18. Continuación del debate sobre la cuestión de Palestina

Por invitación del Presidente, el Sr. Lisicky, Presidente de la Comisión de las Naciones Unidas para Palestina; Mahmoud Fawzi Bey, representante de Egipto; el Sr. Chamoun, representante de Líbano;

y el Sr. Shertok, representante de la Agencia Judía para Palestina, toman asiento a la mesa del Consejo de Seguridad.

En este instante, se comienza a hacer uso del sistema de interpretación simultánea.

Sr. CHAMOUN (Líbano) *(traducido del francés)*: Voy a hacer uso de la palabra para enfocar el aspecto general de la cuestión que nos toca resolver.

Antes de que el comité de miembros permanentes del Consejo nos presente su informe, tal vez sería interesante que tengamos una visión lo más amplia posible, no sólo de la cuestión de Palestina aisladamente, sino también de sus repercusiones generales, tanto en el campo moral como en el campo internacional.

Las declaraciones que tengo el honor de hacer comprenderán una parte de carácter más bien técnico y otra parte de carácter más bien político.

La primera parte la haré en francés y, para la segunda, pediré al Presidente que me permita hablar en inglés, porque ella va dirigida particularmente al representante de los Estados Unidos y a la opinión pública de este país.

Si mediante una fórmula lapidaria se pudiera juzgar la resolución 181 (II) de la Asamblea General, de fecha 29 de noviembre de 1947, que recomienda la partición de Palestina, bastaría volver a emplear los mismos términos de las declaraciones hechas por el Presidente de la Comisión de las Naciones Unidas para Palestina y por el representante de los Estados Unidos, así como repetir las conclusiones a las que han llegado muchas delegaciones cuyos representantes me han precedido en el uso de la palabra; todo esto puede resumirse diciendo: esta resolución es inaplicable.

La Comisión ha afirmado por conducto de su Presidente [25^a sesión] que sólo se podría dar cumplimiento a esa resolución de 29 de noviembre de 1947 si el Consejo de Seguridad pusiese a su disposición las fuerzas internacionales necesarias. El representante de los Estados Unidos, así como otros representantes, han declarado, con no menos claridad, que el Consejo de Seguridad no tenía según los términos de la Carta la autoridad necesaria para imponer por la fuerza el cumplimiento de las recomendaciones de la Asamblea y del Consejo de Seguridad mismo.

La imposibilidad de dar aplicación a la resolución del 29 de noviembre de 1947 no estriba únicamente en circunstancias exteriores tales como su rechazo por los países árabes directamente interesados o en la violenta oposición de una mayoría aplastante del pueblo de Palestina; resulta también, y sobre todo, de sus vicios intrínsecos que la vuelven ilógica, injusta y contraria a los principios de la Carta.

Cuando una solución propuesta se conforma a la lógica, a la razón, a los principios generales establecidos, se impone en tal forma por el solo efecto de su peso moral que parece tener fuerza ejecutoria por sí misma. En cambio, cuando una solución es contraria a la razón, cuando se enfrenta con las reglas establecidas, la tradición, y está en oposición con las soluciones normales, es no solamente inaplicable, sino que su ejecución puede provocar perturbaciones violentas, duraderas y graves. Las recomendaciones de la Asamblea General de 29 de noviembre de 1947 pertenecen desgraciadamente a esta segunda categoría.

En todo el mundo, la suerte de los países es decidida por la mayoría y por la minoría de los ciudadanos y es la opinión de la mayoría la que pre-

valece. Sin embargo, la Asamblea General ha adoptado una posición contraria con respecto a Palestina.

Existen minorías en todos los países, tanto en los Estados Unidos, en el Canadá, en América Latina como en Europa y en el Cercano Oriente. Esas minorías no deben y no pueden separarse por su única voluntad de la mayoría y constituir así una amenaza para la unidad del país o para su integridad territorial. La Asamblea General ha adoptado una solución opuesta en el caso de Palestina. En todo el mundo los Estados se constituyen por obra de sus ciudadanos y en beneficio de los ciudadanos de esos Estados. En el caso de Palestina, se constituye arbitrariamente un Estado para beneficio de personas que no son ciudadanos del mismo. Y en lo que concierne a los verdaderos ciudadanos se los despoja de la mayor parte de su territorio.

La unión aduanera entre Bélgica, los Países Bajos y el Luxemburgo ha sido establecida con el pleno acuerdo de las partes interesadas; lo mismo ha ocurrido con respecto al Líbano y a Siria. En Palestina se ha impuesto arbitrariamente la unidad económica a la población para justificar la imposición de una medida no menos arbitraria, como es la partición.

La inmigración está controlada y limitada en todos los países por factores que se relacionan con las posibilidades económicas de los países interesados, y sobre todo por el legítimo deseo de preservar su equilibrio social y su unidad política. En el caso de Palestina, por el contrario, no se ha tenido en cuenta este deseo para nada, y la Asamblea General ha abierto las puertas de la inmigración a toda clase de grupos y de nacionalidades.

Con todas esas denegaciones del sentido común y todas esas anomalías, no es extraño que nos encontremos hoy día con que las recomendaciones del 29 de noviembre de 1947 son inaplicables; lo sorprendente es que la Asamblea General, en un momento de verdadera aberración, lo hubiera juzgado de otra manera. Los árabes de Palestina se han opuesto a esas recomendaciones; pero, para analizar con justicia y en forma objetiva su posición, sería preciso que cada uno de nosotros se colocara en su lugar y nos dijera, después de un examen de conciencia sincero, si estando situado en las mismas condiciones, no habría reaccionado de la misma manera.

Si yo deseara dirigirme al honorable Consejo con emoción y con pasión, podría yo con unas cuantas frases calificar como se merece la forma en que la historia, la verdad y el derecho han sido adulterados por las declaraciones que los miembros del Consejo han escuchado en el curso de la 258^a sesión. Podría enumerar también la serie de crímenes atroces que han sido cometidos por organizaciones terroristas en Palestina desde hace tres años, crímenes cometidos sin provocación alguna y de los cuales centenares de árabes han sido las inocentes víctimas. La calma imperturbable con que la población árabe ha seguido todos esos crímenes y la ausencia deliberada de toda reacción han hecho creer a los sionistas que podrían continuar impunemente sus agresiones incluso si llegase a ser una realidad la creación de un Estado judío.

Sin embargo, como he dicho al comienzo de esta declaración, mi intención no es rememorar acontecimientos pasados, sino estudiar los múltiples aspectos de los problemas que se plantean inmediatamente ante nosotros, así como sus repercusiones internacionales.

Una campaña de prensa, amplificada por declaraciones sin fundamento alguno, ha calificado la

resolución de la Asamblea General a veces como decisión, otras como decreto, otras bajo diversos nombres destinados a impresionar a la opinión pública.

Mi delegación no habría atribuido ninguna importancia especial a esa campaña y a esas declaraciones, cuyos motivos son demasiado evidentes; sin embargo, en vista de que la Comisión misma, en la parte VIII de su Informe [*documento S/676*] ha calificado erróneamente de decisión firme la resolución de 29 de noviembre de 1947, para demostrar al Consejo de Seguridad la responsabilidad que le incumbe en virtud de las disposiciones de la Carta, tengo el deber de señalar a la atención del Consejo las consideraciones siguientes:

La resolución de la Asamblea General de 29 de noviembre no es más que una simple recomendación. De conformidad con las disposiciones de los Artículos 10 y siguientes de la Carta, que definen las funciones de la Asamblea General en la materia, ésta sólo puede aprobar recomendaciones. Pero la resolución de 29 de noviembre, redactada en las circunstancias que todos conocemos, ha creído poder salvar la dificultad estatuyendo que toda resistencia a la ejecución del plan de partición constituía una amenaza a la paz.

En realidad, esa resolución no ha salvado ninguna dificultad, sino que elude las disposiciones de la Carta misma al tratar de asegurar la aplicación de las recomendaciones de la Asamblea por la fuerza y contra la voluntad de los países que no han aceptado esas recomendaciones.

Entre esos países figuran Palestina — por el voto de una mayoría aplastante de sus habitantes — los seis países árabes representados en las Naciones Unidas, Transjordania y otros países del Cercano Oriente Miembros de las Naciones Unidas. Pretender que toda resistencia a la ejecución de las recomendaciones de la Asamblea General constituye una amenaza internacional y dejar entrever la amenaza de la intervención del Consejo de Seguridad es, para emplear un lenguaje menos pulido, proceder con demasiada precipitación y colocar el arado delante de los bueyes, pues el punto esencial, cuyo examen debe iniciarse en primer lugar, es el de determinar si cualesquiera recomendaciones de la Asamblea General obligan automáticamente a los países sean éstos o no miembros de las Naciones Unidas. Si esas recomendaciones no son obligatorias, salvo la aceptación de su parte, y de conformidad con la Carta, esas recomendaciones no son ejecutorias por sí mismas; resultaría superfluo, vano y peligroso el tratar de imponer a pesar de todo su ejecución.

En cuanto al alcance y al carácter de las recomendaciones de la Asamblea General que sólo entrañan una obligación moral, estamos de acuerdo con el representante de los Estados Unidos en cuanto a sus declaraciones iniciales [*253a. sesión*]. Estamos también de acuerdo con él, cuando estima que, de conformidad con la Carta, el Consejo de Seguridad no está autorizado en forma alguna a emplear la fuerza para asegurar el cumplimiento de las recomendaciones de la Asamblea General.

Donde ya no estamos de acuerdo, es cuando el representante de los Estados Unidos estima, como lo ha hecho en el proyecto de resolución que ha presentado [*documento S/685*], que la situación interna en Palestina puede considerarse como una amenaza a la paz internacional que, en caso necesario, exigirá la intervención del Consejo de Seguridad. En primer lugar, esa amenaza a la paz internacional no existe o sólo existe en la mente de aquellos que quisieran que así sea. En segundo lugar, la

situación en Palestina sólo interesa a Palestina. El hecho de que Palestina es un país bajo mandato no cambia en nada los datos del problema.

Según los términos del Artículo 22 del Pacto de la Sociedad de las Naciones, la situación jurídica de Palestina es la de un país independiente cuya independencia está, sin embargo, sujeta a los consejos y a la asistencia de una Potencia mandataria. Además, su condición está regida, hasta que cese el mandato del Reino Unido, por las relaciones existentes entre Palestina y la Potencia mandataria exclusivamente. Al cesar el Mandato, el 15 de mayo, Palestina se convierte automáticamente en país soberano, prescindiendo incluso de todo reconocimiento ulterior de su independencia o del hecho de si es o no Miembro de las Naciones Unidas.

Y antes de adentrarnos más en el examen de las medidas que conviene prever con respecto a la situación interna o exterior de Palestina, veamos lo que se ha hecho en el caso de países que por su actitud, o han hecho imposible la aplicación de recomendaciones de las Naciones Unidas o han creado situaciones verdaderamente peligrosas para la paz y la seguridad internacionales.

Las recomendaciones de la Asamblea General sobre Palestina no deben considerarse como hecho aislado, como la única decisión tomada por la Asamblea General. Deben ser examinadas por su analogía con otras recomendaciones aprobadas por la Asamblea General que no han sido aceptadas por los países o los grupos de países interesados y a las que no se ha dado cumplimiento. Esas recomendaciones de la Asamblea General ya se han citado en las resoluciones relativas a la controversia entre la India y la Unión Sudafricana, relativas a Grecia, Corea y a la Comisión Interina de la Asamblea General. Las resoluciones relativas a la situación reinante en Grecia y a las que se refieren a la independencia de Corea, merecen especialmente ser estudiadas con un cuidado especial.

El 21 de octubre de 1947, la Asamblea General examinó la cuestión de Grecia y aprobó la resolución 109 (II) por la que invitaba a Albania, a Bulgaria y a Yugoslavia a que se abstuviesen de todo acto que pudiese constituir asistencia o ayuda a los guerrilleros griegos y a que colaborasen con Grecia en el arreglo pacífico de sus diferencias; establecían una Comisión Especial encargada de observar en qué medidas los cuatro gobiernos interesados cumplirían dichas recomendaciones. La Asamblea recomendaba igualmente a los cuatro gobiernos interesados que colaborasen con la Comisión Especial en el cumplimiento de su tarea. Tanto la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas como los Estados vecinos del Norte de Grecia hicieron conocer su oposición a esas recomendaciones. Aún más, desde que se produjo la votación en la Asamblea General la asistencia proporcionada a los rebeldes ha sido tal que ha puesto en peligro la integridad territorial de Grecia.

Con respecto a Corea, la Asamblea General aprobó el 14 de noviembre de 1947 la resolución 112 (II) relativa a la independencia de dicho país por la que invitaba al pueblo coreano a elegir sus representantes el 31 de marzo de 1948. Se establecía una Comisión de las Naciones Unidas encargada de observar las operaciones electorales y de cooperar con los representantes del pueblo coreano para lograr la independencia de este último. Invitaba además a los Estados Miembros interesados a que presurasen a la Comisión toda clase de facilidades y asistencia en el desempeño de sus funciones e invitaba también a todos los Miembros de las Naciones Unidas a que se abstuviesen de intervenir en los asun-

tós del pueblo coreano y de todo acto atentatorio a la independencia y soberanía de Corea.

La URSS manifestó su disconformidad con esa recomendación. Veamos ahora lo que ocurrió con las recomendaciones de la Asamblea General sobre Corea. Citaré aquí un extracto de las declaraciones formuladas por el Presidente de la Comisión temporal para Corea¹:

“... El General Korotkov no ha respondido hasta la fecha a mi carta por la cual le hacía conocer que la Comisión deseaba que yo le hiciese una visita de cortesía. Sin embargo, en respuesta a la comunicación que le había dirigido el Secretario General de las Naciones Unidas, el Sr. Gromyko señaló a la atención de este último “la actitud negativa adoptada por el Gobierno de la URSS con respecto a la creación de la Comisión de las Naciones Unidas para Corea, actitud ya confirmada por la declaración de la URSS formulada en el curso del segundo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas”.²

“En su respuesta, el Gobierno de la RSS de Ucrania reafirmó también su actitud que “seguía siendo la misma que había adoptado la delegación de la RSS de Ucrania en el curso del segundo período de sesiones de la Asamblea General”.³

“El Gobierno de la URSS no ha dado respuesta a la carta del Secretario General en la que le recordaba el párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución aprobada por la Asamblea General. Además, los esfuerzos hechos para hacer llegar ciertas comunicaciones de la Comisión a Corea septentrional han sido inútiles. Las autoridades de la URSS en Corea septentrional se niegan a aceptar las cartas enviadas por la Comisión. La Comisión ha llegado, por tanto, con gran pesar a la conclusión de que se encuentra en la imposibilidad de ejercer, por el momento, en la parte de Corea ocupada por las fuerzas armadas de la URSS, las funciones que le ha conferido la Asamblea General.”

A pesar de que la situación reinante en Grecia y sus vecinos del norte y la que existe en Corea constituyen una amenaza para la paz mucho más grave que la cuestión de Palestina, los actuales defensores del prestigio de las Naciones Unidas en la prensa y en la radio han guardado silencio absoluto con respecto a estas cuestiones.

No han perturbado indebidamente el sentido de deber del Secretario General de las Naciones Unidas ni esas maniobras detrás de bastidores que han sido descritas por la prensa cotidiana de Nueva York. La delegación de la URSS, que en todo momento se ha mostrado ansiosa de dar cumplimiento a las recomendaciones relativas a Palestina, ha declarado en el corto espacio de un período de sesiones, que se opone a las recomendaciones relativas a Grecia, Corea y a la creación de una Comisión Interina de la Asamblea General.

No se ha exigido al Consejo de Seguridad ni éste ha tomado la iniciativa de organizar una fuerza internacional o de ordenar simples sanciones destinadas a asegurar el cumplimiento de las recomendaciones de la Asamblea General para garantizarlas. El representante de los Estados Unidos de América tampoco ha presentado una moción encaminada a

considerar, en conformidad con el Artículo 106 de la Carta, que la situación en Grecia o en Corea es de naturaleza de perturbar la paz internacional o a pedir que se adopten las medidas necesarias a ese efecto.

¿Cuáles son los motivos para esta falta de acción en casos tan flagrantes como los de Grecia, amenazada en su existencia misma, y de Corea, amenazada en su integridad territorial? Es porque, al norte de Grecia, como al norte de Corea, existe un país o un grupo de países que han declarado que no aceptan las resoluciones aprobadas en la materia.

Por tanto, se plantea la cuestión de conocer las razones por las cuales se deberían adoptar actitudes diferentes con respecto a Palestina. Si se adoptaran tales actitudes lo serían en primer lugar sin que hubiera bases legales para ello; luego, daría lugar a creer que en el caso de Grecia y de Corea las recomendaciones de las Naciones Unidas y las actividades de este Consejo perjudican los intereses de poderosos países contra los cuales ni la Asamblea General ni el Consejo de Seguridad quieren adoptar medida alguna y que, por el contrario, se adoptan medidas contra los árabes de Palestina porque se los juzga débiles e impotentes para defender sus derechos y sus intereses. En esta forma se justificarían una vez más —y me dirijo al representante de Francia— los célebres versos de Jean de la Fontaine: “Según seáis poderoso o débil, las sentencias de los tribunales os pronunciarán blanco o negro”. Iniciar una política con dos sistemas de pesos y medidas es cosa incompatible con el prestigio de las Naciones Unidas.

He concluido la primera parte de mi declaración y ahora, para la segunda parte desearía, con el permiso de la presidencia, expresarme en el idioma de este país y del representante de los Estados Unidos de América.

El Sr. Chamoun continúa su discurso en inglés.

Para obtener que las Naciones Unidas y más especialmente uno de sus miembros, los Estados Unidos de América, se pronuncien a favor de la aplicación de la resolución de la Asamblea General, las organizaciones sionistas han emprendido una campaña de prensa y radio que sobrepasa todas las tentativas anteriores de propaganda en gran escala. A esa propaganda se ha sumado otra campaña incesante, de difamación, de insultos y de calumnias, dirigida no sólo contra los árabes de Palestina sino contra todos los países árabes y también contra los gobiernos y los gobernantes de esos países. Por sus ruidosas reuniones, sus provocaciones y los rumores falsos ampliamente difundidos, esas organizaciones esperaban precipitar la intervención directa del Consejo de Seguridad y más particularmente la de los Estados Unidos de América.

Mientras han venido pidiendo al Consejo de Seguridad que acelere la organización de una fuerza armada destinada a asegurar la ejecución del plan de partición, las organizaciones sionistas han pedido también a los Estados Unidos de América, primero, que envíe un cuerpo expedicionario, y segundo, que levante el embargo de las armas procedentes de este país.

En el curso de este debate, me dirijo por supuesto a todos los miembros del Consejo de Seguridad con quienes tanto el Líbano como los países árabes mantienen las mejores relaciones y con muchos de los cuales están vinculados desde hace tiempo por lazos de amistad. Pero, como las organizaciones sionistas que han proclamado siempre a los Estados Unidos de América como a su defensor, con el permiso del Consejo de Seguridad y porque las

¹ Véase documento A/AC.18/28.

² Véase documento A/523, párrafo 8.

³ *Ibid.*, párrafo 12.

circunstancias actuales me obligan a ello, desearía dirigirme al representante de esta gran nación en términos claros, francos y positivos. Lo hago con la firme convicción de que millones de nacionales de los Estados Unidos de América siguen nuestros debates — millones de ciudadanos fieles a su país que no están todavía contaminados por una política local, cuyos conceptos de justicia no han sido corrompidos todavía por la siniestra propaganda de la que han sido objeto.

Habiendo leído cierta prensa de los Estados Unidos, habiendo seguido las febriles actividades de los grupos sionistas, y observado la forma en que se informa al público de los Estados Unidos, uno no puede menos que dejarse llevar por la impresión de que esos grupos sionistas no vacilarán en lanzar a este país a una loca aventura militarista con todas sus trágicas consecuencias. Lo único que les interesa es el logro de sus ambiciones, sin que les preocupe el número de vidas humanas sacrificadas con ese fin, sean éstas de árabes o de ciudadanos de los Estados Unidos.

Los países árabes han mantenido relaciones muy amistosas con los Estados Unidos desde hace más de un siglo. Se estableció entre ellos una verdadera cooperación cultural cuya feliz manifestación son las grandes universidades y los muchos e importantes establecimientos docentes. Esa amistad y esa cooperación se ven ahora completamente comprometidas porque la presión sionista ha obligado al Gobierno de los Estados Unidos a seguir la línea de conducta que ha adoptado. Este deplorable resultado no tiene importancia para los sionistas ni siquiera para aquellos que son ciudadanos de los Estados Unidos.

Las transacciones económicas y comerciales entre los países árabes y los Estados Unidos son importantes, y hasta hace poco iban expandiéndose. En cambio hoy, su existencia misma se ve amenazada por la actitud parcial que la delegación de los Estados Unidos ha adoptado con respecto a los vitales problemas de Palestina. La cooperación política entre las naciones árabes y los Estados Unidos se ha caracterizado siempre por un ambiente de amistad y de armonía constructiva. Ese ambiente cede ahora su lugar a la desconfianza, a la duda y a la hostilidad. Todo esto tampoco tiene mucha importancia para los sionistas.

La ejecución del plan de partición debe ir seguida por una inmigración en una escala gigantesca. Esta inmigración, que los sionistas declaran ser una de las etapas esenciales de su programa, llevará a Palestina, y por consiguiente al Oriente Medio, innumerables grupos de individuos indoctrinados. Sus avanzadas ya están en este momento en Chipre o en Palestina. Esa clase de elementos serían una fuente perpetua de desórdenes políticos y sociales. Constituirían un peligro permanente para el Oriente Medio que abarca la vasta región que se extiende desde Turquía hasta el África del Norte. El llevar a la práctica el plan de partición sería intimidar al mundo con la amenaza de un conflicto general, una amenaza que no existía antes de aprobarse la recomendación que preconiza esa partición. Ni la inminencia de un cataclismo de esa clase es suficiente para calmar el ardor de los sionistas triunfantes.

Hoy se ve claramente que Palestina corre el riesgo de convertirse en una segunda Corea o en otra Macedonia, que Grecia, Turquía e Irán serán rodeadas y que el Oriente Medio, el centro nervioso del mundo, se verá por tanto obligado a enfrentar el peligro más serio de su historia. Pero esto tampoco importa a los sionistas. A este respecto, tal

vez interese al Consejo que yo lea la información dada por el *New York Times* del 20 de febrero de 1948 que pone de relieve la situación dramática del mundo en sus relaciones futuras con las actividades sionistas.

En ese artículo se encuentra lo siguiente:

“El Sr. Dimitroff, que huyó de una Bulgaria dominada por los soviets en 1945, antes de la ejecución de su amigo más íntimo y correligionario político Nicola Petkoff, depuso ante el Subcomité de la Cámara de Representantes para las actividades antiamericanas. Este Subcomité quiere encontrar los medios legales para suprimir o aislar y desenmascarar al comunismo en este país.

“Los comunistas de todos los países —dijo el señor Dimitroff al Subcomité, en voz baja y cansada— constituye ahora una gran fuerza empeñada en organizar “un complot universal para apoderarse por la fuerza del poder” en todos los países. La táctica del momento, afirmó, consiste en ayudar e inflamar problemas tales como los de Palestina y la tirantez racial en los Estados Unidos.

“Dando a entender claramente que continuaba manteniendo contacto con ciertas personas residentes en Bulgaria, apoyó fuertemente las recientes acusaciones formuladas en círculos oficiales británicos y publicadas el 1º de febrero en el *New York Times*, en el sentido de que se encontraban agentes comunistas entre los inmigrantes judíos enviados de puertos del mar Negro a Palestina. Los círculos británicos mencionaron específicamente el puerto búlgaro de Burgas.

“Hablando de “mis amigos judíos” el Sr. Dimitroff añadió:

“Pienso que no deben negar que entre los judíos procedentes de diversos países bajo dominio comunista que se están enviando a Palestina haya agentes comunistas. Mis amigos, los judíos, tendrán que sufrir más tarde por tratar de encubrir a los comunistas que existen entre ellos.”

“Describió al comunismo como una “conspiración bolchevique” destinada en primer lugar a capturar y a mantener a Europa y al Oriente Medio como un muro de contención temporal “de hierro” contra los Estados Unidos y el Reino Unido y para destruir con el tiempo los dos más grandes asilos de los “demócratas del mundo.”

El representante de los Estados Unidos es libre de pensar como quiera y de adoptar la línea de conducta que le convenga de conformidad con lo que considere, en fin de cuentas, el interés de su país y de la paz. Nosotros, los representantes de los países árabes, estamos directamente interesados en ver de que se apliquen únicamente los principios de la Carta al adoptarse cualquier solución, y en asegurarnos que la paz y no el caos reine en nuestros territorios. Nos negamos y nos negaremos siempre a permitir que el Oriente Medio se convierta en víctima del oportunismo político, o que cualquiera de sus partes se convierta en el hogar de doctrinas subversivas contrarias a nuestra ideología social o política, o a que sirva como cabeza de puente para una futura conquista militar o política.

Se ha dicho al Consejo —y esta afirmación se ha convertido en uno de los temas de la propaganda sionista— que el caso de Palestina constituye una prueba para las Naciones Unidas. A nuestro juicio la probabilidad de vida y el prestigio de las Naciones Unidas no dependen de la forma en que sus recomendaciones se aplican o si se las cumple, sino,

ante todo, del espíritu de esas recomendaciones y de su equidad, así como de su conformidad con los principios de la Carta y con el derecho internacional.

Nadie puede pretender que la partición de un país contra la voluntad de la mayoría abrumadora de sus habitantes, dando una parte de ese país a recién venidos que no son ni siquiera ciudadanos del mismo, podría considerarse como una medida inspirada en la equidad o en el principio de la libre determinación de los pueblos, que es la base de nuestra organización.

Los países árabes rechazan por unanimidad las resoluciones contenidas en la resolución 181 (II) de la Asamblea General, aprobada el 29 de noviembre de 1947, relativa a la partición de Palestina. No reconocen la legalidad de la Comisión establecida en virtud de esas recomendaciones y constituida en forma irregular por la Asamblea General. No aceptarán jamás medidas destinadas, directa o indirectamente, a asegurar o a facilitar el cumplimiento de una resolución que consideran injusta y contraria a los principios de la Carta.

Sería conveniente que el Consejo de Seguridad contribuyese a reparar el error fundamental de la Asamblea General en vez de persistir en agravar ese error. Hablando ante la Asamblea General el 26 de noviembre de 1947,⁴ manifesté que debíamos impedir, a cualquier precio, la aprobación de una resolución que presentaría estaría teñida por la sangre de inocentes víctimas que serían las primeras en sufrir sus consecuencias. El 29 de noviembre presenté sugerencias para la solución del problema de Palestina que estaban inspiradas en la constitución de los Estados Unidos y en la de Suiza. Este gesto los inspiró en el deseo de evitar un derramamiento inútil de sangre fué interpretado como signo de debilidad. Mucha sangre ha corrido desde entonces, y si se agrava el error inicial por la adopción de medidas de carácter militar, cualquiera que sea el pretexto que se aduzca, correrá aún más sangre.

Para concluir, permítaseme dirigir una advertencia a la representación de los Estados Unidos y ofrecerle lo que tal vez pueda ser un buen consejo.

Desde Europa hasta el Asia Central sólo hay unos cuantos países europeos, que pueden ser contados con los dedos, que constituyen una barrera contra el comunismo invasor. No alentéis el caos en el bloque sólido del Oriente Medio. No debilitéis su fuerza de resistencia ni su fe en la democracia y en las Naciones Unidas, a la cual siempre han prestado su cooperación sincera y constructiva. Y, sobre todo, honorable representante de los Estados Unidos, os ruego que aconsejéis a vuestros políticos que cesen de jugar con fuego al tratar de satisfacer sus intereses locales. La situación actual del mundo no lo permite.

Asimismo, aconsejad, por favor, a ciertos miembros de vuestra prensa que, desgraciadamente, tie-

nen la tendencia a confundir los intereses sionistas con los de la gran nación de los Estados Unidos, que calmen el tono de sus campañas histéricas y ruidosas. Tenéis en nuestra parte del mundo amistades fuertes y seculares que, por nuestra parte, estamos ansiosos de conservar.

Finalmente, exigid que vuestros sionistas aquí en los Estados Unidos sean ciudadanos americanos y nada más que ciudadanos de los Estados Unidos. Solamente así vosotros, nosotros y los judíos en general encontraremos la paz.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Deseo informar al Consejo de Seguridad permanentes, autorizadas por la resolución del Consejo de Seguridad [*documento S/691*] el 5 de marzo [*267a. sesión*] no han terminado. Sugiero, por lo tanto, que el Consejo de Seguridad levante la sesión y se reúna nuevamente el viernes 19 de marzo a las 10.30 horas.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): Mi gobierno me ha dado instrucciones de que formule la corta declaración siguiente:

En primer lugar, los disturbios que se han producido en Palestina durante los últimos meses sólo son escaramuzas locales en las cuales se encuentran envueltos los árabes y los judíos del país. La infiltración de voluntarios árabes procedentes de otros países es muy pequeña en comparación con la infiltración en Palestina de inmigrantes judíos ilegales y armados. Los Estados árabes, incluida Siria, no han intervenido ni tomado parte en esos encuentros.

En segundo lugar los Estados árabes, incluida Siria, están a favor de cualquier solución que salve la unidad de Palestina de conformidad con los principios de la democracia y con los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas.

En tercer lugar los Estados árabes, incluida Siria, no intervendrán en ninguno de los combates futuros que se libren en Palestina siempre que ninguna otra fuerza extranjera participe en ellos.

Sr. LÓPEZ (Colombia) (*traducido del inglés*): ¿Debe el Consejo de Seguridad comprender que se discutirá la cuestión de Palestina y que se recibirá el informe de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad en la sesión propuesta para el 19 de marzo?

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Se debatirá la cuestión de Palestina y se recibirá el informe relativo a las consultas de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad en la sesión que el Consejo celebrará el 19 de marzo.

Como no hay objeciones, el Consejo de Seguridad se reunirá el viernes 19 de marzo a las 10.30 horas.

Se levanta la sesión a las 15.45 horas.

⁴ Véase *Documentos Oficiales del Segundo período de sesiones de la Asamblea General, Sesiones Plenarias*, Vol. II, 125a. sesión.